

«Onda». R. Boixaderas, A. Fernández, R. Ros y otros. «El 3. Cuaderno 2». Preescolar. Nivel II.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Onda». I. Benet, M. Mata. «Pipirigüña». Lecturas. Lengua castellana. Ciclo Inicial. Primero y segundo.

4. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Material de Manipulación. Matemáticas». Matemáticas. Ciclo Inicial.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Cincel». Equipo didáctico Cincel. «Guía didáctica 3». Areas globalizadas. Ciclo Medio. Tercero.

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-3». Matemáticas. Ciclo Medio. Tercero.

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-4». Matemáticas. Ciclo Medio. Cuarto.

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-5». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-3». Matemáticas. Ciclo Medio. Tercero.

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-4». Matemáticas. Ciclo Medio. Cuarto.

«La Muralla». Teodoro Sánchez Jiménez, Cándido González de la Fuente. «Deca-5». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.

«Santiago Rodríguez». Andrés Nortes Checa y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el Idioma Inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Luis Vives». José Luis de Vicente Carmona y otros. «Dios a nuestro encuentro 8». Religión y Moral Católicas. Sexto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «En Avant 8». Idioma moderno. Francés. Octavo.

30360

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que se otorga la transformación y clasificación definitiva en los niveles de Preescolar y EGB al centro privado de Enseñanza «Liceo Europa» de Zaragoza, que quedará constituido por 24 unidades en el nivel de EGB y seis en Preescolar.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y de 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por el titular del Centro privado «Liceo Europa», sito en el Camino de la Fuente de la Junquera, sin número, de Zaragoza, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto por Orden ministerial de 10 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) concediéndole al Centro clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la

suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que, por error en la interpretación del contenido de la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza dictó Resolución otorgando al «Liceo Europa» clasificación definitiva en el nivel de Preescolar, para seis unidades y 24 para Educación General Básica;

Resultando que el Organismo competente para dictar dicha Resolución es el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Educación Básica;

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1983, la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza remite expediente, con propuesta favorable, a la Dirección General de Educación Básica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la clasificación y transformación de los Centros docentes, la Orden ministerial de 5 de marzo de 1982 y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la Orden de 5 de marzo de 1982, por la que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia, atribuye la formulación de la propuesta de clasificación y transformación de los Centros privados de Enseñanza a la Dirección General de Educación Básica;

Considerando que la Orden ministerial de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de Centros de Enseñanza establecido en su artículo 5.º que las propuestas de clasificación serán aprobadas por Orden ministerial;

Considerando que, según se establece en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, «la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Si el vicio consistiera en incompetencia, la convalidación podrá realizarse por el Organo competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto convalidado»;

Considerando que el «Liceo Europa», de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones. Este Ministerio ha resuelto:

Otorgar la transformación y clasificación definitiva en los niveles de Preescolar y Educación General Básica al Centro privado de Enseñanza «Liceo Europa», de Zaragoza, que quedará constituido por 24 unidades en el nivel de Educación General Básica, con capacidad para 960 puestos escolares y seis unidades en el nivel de Educación Preescolar con capacidad para 240 puestos escolares.

Autorizar el cambio de domicilio de la carretera de Logroño, número 4 al Camino de la Fuente de la Junquera.

Contra este acuerdo podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 128, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

30361

ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en 10 de mayo de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Jiménez Marín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Jiménez Marín contra resoluciones de este Departamento de fecha 7 de septiembre de 1981 y 24 de mayo de 1982, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 19 de mayo de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos.—Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso número 289 de 1982, deducido por doña María Teresa Jiménez Marín contra los acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 7 de septiembre de 1981 y 24 de mayo de 1982, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.